



DECRETO N° 0853

NEUQUÉN, 01 JUL 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 6703- Año 2007 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) y su agregado Expediente OE N° 9944-G-08 originado en el recurso de reconsideración presentado por el **Dr. RAÚL MIGUEL GAITÁN**, Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén, con el patrocinio letrado de la **Dra. LAURA MARCELA SERRANO**, contra el Decreto N° 0856/08; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo presenta recurso en los términos del Artículo 56°) de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 1728, en virtud de que tanto el dictado del Decreto de marras como su notificación adolecen de vicios muy graves;

Que además, considera que el órgano competente a fin de resolver toda impugnación contra la sentencia emanada del Tribunal Municipal de Faltas, son los Jueces de Primera Instancia en lo Penal (Artículos 335°, Inciso b) y 376°) de la Ordenanza N° 3149, y 25°) del Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén), y no el Poder Ejecutivo Municipal como acaeció en autos;

Que mediante el Decreto N° 0856/08, se rechazó el recurso de apelación interpuesto por el **Abogado CARLOS GUILLERMO WILLHUBER**, apoderado de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén con el patrocinio letrado del **Dr. RAÚL MIGUEL GAITÁN**, Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén, y se confirmó la Sentencia dictada por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 246°), Inciso 1), de la Ordenanza N° 8033, condenando al Gobierno de la Provincia del Neuquén al pago de 18 módulos, equivalentes a la suma de \$ 90.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 414/08-;

Que el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas resuelve no hacer lugar al recurso de reconsideración, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su consideración y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 155/09-, expresando que con respecto a lo manifestado por el recurrente en relación al Artículo 376°) de la Ordenanza N° 3149 fue modificado por la Ordenanza N° 3795, Artículo 2°), el cual expresamente menciona: "Contra las sentencias definitivas podrán interponerse los recursos de apelación y nulidad, los que se concederán con efecto suspensivo. El recurso deberá ser en relación y se interpondrá y fundará ante la autoridad

que lo dictó, dentro de las setenta y dos horas de notificada la sentencia, expresándose agravios en el mismo acto, elevándose de inmediato las actuaciones al Intendente Municipal”;

Que por los motivos expuestos y teniendo en cuenta que no se han alegado hechos nuevos, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de reconsideración, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. ----- **RAÚL MIGUEL GAITÁN**, Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén, con el patrocinio letrado de la **Dra. LAURA MARCELA SERRANO**, por Expediente OE N° 9944-G-08, contra el Decreto N° 0856/08, por el cual se rechazó el recurso de apelación presentado contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) en el Expediente TMF N° 6703 -Año 2007-; por cuanto no se han alegado hechos nuevos que hagan variar el criterio adoptado oportunamente; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 155/09- y en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) NOTIFICAR al Dr. **RAÚL MIGUEL GAITÁN**, Fiscal de Estado de ----- la Provincia del Neuquén de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
SDS.-



FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

GRACIELA M. PÉREZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CALLE SERRANO 1000
5500 NEUQUÉN
TEL: 0229 4421111